



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL

N° 029-2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 MAR 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 05 de la Agenda, correspondiente al Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc Prof. Manuel Ramos Campos; con el voto mayoritario del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 02° dispone que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional", además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, que en su artículo 6° sobre la Estructura Orgánica y Funcional, establece que, "El Consejo Regional, es el órgano normativo, fiscalizador y representativo, (...)"; asimismo, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional resuelve en el Artículo Primero: "CRÉASE la Unidad Orgánica Programas Regionales PROREGION, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Epergia y otros de impacto regional; debiéndose iniciar las acciones de la presente unidad ejecutora, con los programas "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa", "Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca" y el "Proyecto para la Construcción del Nuevo Hospital Regional de Cajamarca";

Que, con Pedido presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc Prof. Manuel Ramos Campos, el mismo que señala: "solicito al Pleno del Consejo Regional, RATIFIQUE EL ACUERDO Regional N° 038-2016-GR.CAJ-CR y exhorte al Gobernador Regional que el presente año culmine todas a las obras a cargo de PROREGION, a fin de que se cierre esta unidad ejecutora. Considerando los siguientes fundamentos: Que mediante Acuerdo Regional N° 38-2016-GR.CAJ-CR, el Pleno del Consejo Regional acordó: PRIMERO: EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR, de fecha 21 de enero del año 2009. SEGUNDO: EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca que en cumplimiento al artículo primero del presente Acuerdo Regional no se le asigne a la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION la elaboración ni ejecución de nuevos proyectos de inversión pública; los cuales deberán ser realizados por otras unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a sus funciones y atribuciones. TERCERO: EXIGIR a la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION culmine la ejecución de las obras "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa" y el "Programa de Ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca". Que el artículo 7° de la Ordenanza Regional N° 01-2009 que crea PROREGION, ESTABLECE "CREASE el equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION a quienes la Dirección Ejecutiva de PROREGION deberá informar por escrito y con una periodicidad mensual, sobre la gestión de la unidad ejecutora, en los proyectos bajo su ámbito. La conformación del citado equipo fiscalizador será elegida en el seno del Consejo Regional". Sin embargo, PROREGION viene incumpliendo dicho dispositivo normativo; pues no cumple con informar al Consejo regional sobre las acciones de su gestión, ya que a la fecha en la Secretaría del Consejo no obra un solo informe dirigido al Equipo de Consejeros Fiscalizadores de PROREGION. Que es necesario ratificar el Acuerdo del Pleno del Consejo Regional por tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR. En consecuencia, no asignar a PROREGION la elaboración ni ejecución de proyectos de inversión pública, ni se le asigne otras funciones, por su alto nivel de ineficacia demostrada hasta la actualidad; pues dicha dependencia aún no culmina con los proyectos de "Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de Agua Potable, alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa" y el "Programa de ampliación de la Frontera Eléctrica - PAFE III - Cajamarca". Además, los expedientes de saldos de obra generados por el proyecto Mejoramiento y ampliación de los Sistemas de Agua Potable, alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las principales ciudades del Departamento de Cajamarca I Etapa" no están avanzando lo que genera problemas con la población. Que, finalmente gracias al prestigio de la Unidad Ejecutora PROREGION, el Gobierno Regional Cajamarca es conocido como un gobierno ineficiente y corrupto; imagen que debe ser revertida, pues el Gobierno Regional Cajamarca es una institución pública al servicio de la población cajamarquina, encaminado al desarrollo de la Región Cajamarca; y si existe la presunción de funcionarios corruptos, estos deben ser procesados y una vez determinada su responsabilidad ser sancionados con todo el peso de la ley";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo Regional N° 038-2016-GR.CAJ-CR que resuelve:

PRIMERO: EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento a la Ordenanza Regional N° 01-2009-GR.CAJ-CR, de fecha 21 de enero del año 2009.

SEGUNDO: EXIGIR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca que en cumplimiento al artículo primero del presente Acuerdo Regional no se le asigne a la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION la elaboración ni ejecución de nuevos proyectos de inversión pública; los cuales deberán ser realizados por otras unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

